



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006410-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515294306 - 8]**

**VISTO:**

INFORME TECNICO N° 000015-2024-GR.LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARTE [515294306 - 7], de fecha 25 de Septiembre del 2024; OFICIO N°188-2024/D.I.E."O C O"-P, presentado por el Director de la I.E. "OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS"; en 12 folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante OFICIO N°188-2024/D.I.E."O C O"-P, el director de la I.E. "OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS", eleva la presente renuncia de la administrativa Irene Marely Ballena Alcantara en el cargo de Tesorera, reconocido mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 005424-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, conforme se detalla en el numeral 1 del Artículo Segundo.

Que, mediante Carta de Renuncia, la administrativa Irene Marely Ballena Alcantara, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Tesorera en la I.E. "OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS".

Que, es procedente DAR POR CONCLUIDO el cargo de Tesorera de la profesora Irene Marely Ballena Alcantara, a partir del 02 de agosto del 2024, contenido en la RESOLUCION DIRECTORAL N°068-2024-DIE"OCO"-P y la RESOLUCION DIRECTORAL N° 005424-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

Que, mediante OFICIO N°188-2024/D.I.E."O C O"-P, seguido con el expediente N°515487678-0, de fecha 16 de Agosto del 2024, el director de la I.E. "OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS" eleva el nombre de la Licenciada Ruth Elizabeth Sarmiento Huamán, con DNI N°45439142, en el cargo de Tesorera, con la finalidad de administrar los recursos propios ingresados en la cuenta mancomunada de la institución.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 028-2007-ED, se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, cuya finalidad fue "establece las normas y procedimientos para la gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, [...]".

Que, dicho Decreto Supremo en su Artículo 4º.- dispone que "Las Instituciones Educativas constituirán el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, que en adelante se denominará Comité, responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de las Actividades Productivas y Empresariales y la administración de los recursos propios de la Institución Educativa"; y, además señala en su Artículo 12º.- Apertura de Cuenta Bancaria El Director y el Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", la misma que en su Numeral 5.2 señala que "Los Comités de Gestión Escolar son los responsables de ejecutar de ejecutar las prácticas propuestas por los CGE 3, 4 y 5. Cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas"; en cuyo sub numeral 5.2.1. describe las competencias del Comité de gestión de condiciones operativas.

Que, dicho documento normativo en su Numeral 5.3.1 entre las funciones de dicho comité, señala en el Punto 8 "Formular e incorporar en el Plan Anual de Trabajo, las acciones, presupuesto asociado, personal a cargo y otros aspectos vinculados a la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales u otros ingresos obtenidos o asignados a la IE, en concordancia con las prioridades definidas en los IIGG".



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 006410-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515294306 - 8]

Que, del mismo modo, el mencionado cuerpo legal, en su Anexo 2, contiene una Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica, apreciándose que el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales se encuentra contenido dentro del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

Que, el Artículo 50° numeral 2 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 00-2007-EF/77.15, precisa que los titulares y los suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Operativas son designadas mediante Resolución del Director General de Administración de la Unidad Ejecutora.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y resultando procedente en aplicación del Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 00-2007-EF/77.15, precisa que los titulares y los suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Operativas son designadas mediante Resolución del Director General de Administración de la Unidad Ejecutora, numeral 2 artículo 50, con eficacia anticipada de incluir a la Licenciada Ruth Elizabeth Sarmiento Huamán, en el cargo de Tesorera en el manejo de la Cuenta Corriente Bancaria mancomunada de la I.E. "OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS"

Que, a fin de garantizar la administración eficiente y transparente de la gestión de los recursos y actividades productivas empresariales en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Chiclayo, es necesario autorizar la apertura y designar a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente Bancaria mancomunada de la I.E. "OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS", acción administrativa que debe formalizarse con la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Estando a las normas legales invocadas, a lo actuado por la Oficina de Tesorería de la UGEL Chiclayo, mediante INFORME TECNICO N° 000015-2024-GR.LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARTE [515294306 - 7], y en el marco de las disposiciones establecidas en la normativa de Tesorería antes expuesta, aprobados por la Dirección Nacional de Tesoro Público.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR Y AUTORIZAR** al Director de la I.E. "OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS" del distrito de Pomalca, la apertura de una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación, para los fines y objetivos dispuestos en las normas legales invocadas.

**ARTICULO 2°.-DESIGNAR** como responsables de la cuenta bancaria mancomunada a aperturarse, para el manejo de fondos al siguiente personal:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 006410-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515294306 - 8]

### TITULARES:

- 1) **Nombre:** José Manuel Sánchez Bereche
- 2) **Cargo:** Director de la I.E.
- 3) **DNI:** 16713944

- 1) **Nombre:** Ruth Elizabeth Sarmiento Huamán
- 2) **Cargo:** Tesorera
- 3) **DNI:** 45439142

**Artículo 3º.- Notificar,** la presente a las partes interesadas.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 30/09/2024 - 10:19:08

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE TESORERIA UGEL CHIC  
PERCY MICHAEL QUIÑONES LOAYZA  
COORDINADOR DE TESORERÍA  
25-09-2024 / 09:05:58
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
25-09-2024 / 09:12:10
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
25-09-2024 / 09:39:07
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
25-09-2024 / 12:09:20